

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, seis (06) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

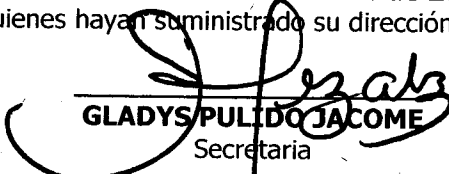
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HÉCTOR JULIO GUTIÉRREZ CLAVIJO
DEMANDADO: PAR E.S.E. POLICARPA SALAVARRIETA LIQUIDADA
– FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2018 00255 00

De conformidad con lo consagrado en el numeral 1º del Artículo 243 del C.P.A.C.A., se concede en el efecto suspensivo ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto en tiempo por el apoderado de la parte demandante (fol. 28 y 29), contra la auto de fecha 17 de septiembre del año en curso visible a folio 27, por medio del cual este Despacho rechazo la demanda.

Por Secretaría, remítase el expediente al Tribunal Administrativo del Meta, para efectos del recurso concedido.

NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº 45 del 07 de noviembre de 2018, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.  GLADYS PULIDO JACOME Secretaria
